

CALENDARIO TRIBUTARIO 2015

ARTICULO 25 Decreto 2623 de 2014

DECLARACION Y PAGO - ULTIMO DIGITO NIT O C.C.

Último Dígito	Ene- Feb	Mar- Abr	May- Jun	Jul- Ago	Sep- Oct	Nov- Dic
	Plazo para consignar					
	Mar	May	Jul	Sept	Nov	Ene.15
1	10	12	08	08	10	13
2	11	13	09	09	11	14
3	12	14	10	10	12	15
4	13	15	13	11	13	18
5	16	19	14	14	17	19
6	17	20	15	15	18	20
7	18	21	16	16	19	21
8	19	22	17	17	20	22
9	20	25	21	18	23	25
0	24	26	22	21	24	26

IVA Declaración y pago Bimestral: Estos periodos corresponden a las personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos a Dic. 31 /2014 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000) e igualmente para todos los mencionados en los artículos 477 y 481 del E.T.

IMPUESTO A LAS VENTAS

Cuatrimstral y Anual 2015 - 2016
(Arts. 26 Decreto 2623 de 2014)

Último Dígito	Mayo de 2015	Sept. 2015	Enero 2016
	Enero- Abril	May-Ago	Sep- Dic.
1	12	8	13
2	13	9	14
3	14	10	15
4	15	11	18
5	19	14	19
6	20	15	20
7	21	16	21
8	22	17	22
9	25	18	25
0	26	21	26

IVA Declarado y pago Cuatrimstral. Personas Jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de Diciembre de 2014 sean iguales o superiores a 15.000 UVT (\$412.275.000) pero inferiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000)

AUTORETENCIÓN CREE

Declaración Cuatrimstral 2015

Último Dígito	Enero-Abril	Mayo - Ago.	Sep - Dic.
	Mayo de 2015	Sept. 2015	Enero 2016
1	12	8	13
2	13	9	14
3	14	10	15
4	15	11	18
5	19	14	19
6	20	15	20
7	21	16	21
8	22	17	22
9	25	18	25
0	26	21	26

CREE Declaración y pago Cuatrimstral. Cuyos ingresos brutos a 31 de Dic. 2014 fueron inferiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000)

* Según el Art. 36 Decreto 2623 de 2014 los contribuyentes autoretenedores que se constituyan durante el año 2015 deberán presentar la declaración retención del CREE cada cuatro meses en los plazos aquí señalados

IMPUESTO AL CONSUMO -Declaración Simplificada

(Art. 31y32 Dec. 2972 de 2013 -Art. 31 Dec.2623 /14)

Último Dígito	Año Gravable 2014	Año Gravable 2015	
	Enero-Dic. 2014 hasta el día	Enero-Dic. 2015 hasta el día	
1 y 2	26 de Enero de 2015	1	13-ene-16
3 y 4	27 de Enero de 2015	2	14-ene-16
5 y 6	28 de Enero de 2015	3	15-ene-16
7 y 8	29 de Enero de 2015	4	18-ene-16
9 y 0	30 de Enero de 2015	5	19-ene-16
		6	20-ene-16
		7	21-ene-16
		8	22-ene-16
		9	25-ene-16
		0	26-ene-16

Último Dígito	Art. 32 Y 36 DEL Decreto 2623 de 2014											
	Ene/15	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Plazo para consignar hasta el día											
1	10	10	14	12	10	08	11	08	08	10	9	13
2	11	11	15	13	11	09	12	09	09	11	10	14
3	12	12	16	14	12	10	13	10	13	12	11	15
4	13	13	17	15	16	13	14	11	14	13	14	18
5	16	16	20	19	17	14	18	14	15	17	15	19
6	17	17	21	20	18	15	19	15	16	18	16	20
7	18	18	22	21	19	16	20	16	19	19	17	21
8	19	19	23	22	22	17	21	17	20	20	18	22
9	20	20	24	25	23	21	24	18	21	23	21	25
0	23	24	27	26	24	22	25	21	22	24	22	26

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO E **IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD CREE**
Personas Jurídicas y demás contribuyentes **Declaración y Pago**
 (Art. 12 Decreto 2623 de 2014 - Modificación Decreto 0427 de 2015) (Art.21 Decreto 2623 de 2014 - Decreto 0427 de 2015)

Declaración y pago Primera Cuota			
ULTIMOS 2 DIGITOS	Hasta el día	ULTIMOS 2 DIGITOS	Hasta el día
01-05	14 de Abril	51-55	28 de Abril
06-10	15 de Abril	56-60	29 de Abril
11-15	16 de Abril	61-65	30 de Abril
16-20	17 de Abril	66-70	4 de Mayo
21-25	20 de Abril	71-75	5 de Mayo
26-30	21 de Abril	76-80	6 de Mayo
31-35	22 de Abril	81-85	7 de Mayo
36-40	23 de Abril	86-90	8 de Mayo
41-45	24 de Abril	91-95	11 de Mayo
46-50	27 de Abril	96-00	12 de Mayo

Pago Segunda Cuota			
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
1	10 de Junio	6	18 de Junio
2	11 de Junio	7	19 de Junio
3	12 de Junio	8	22 de Junio
4	16 de Junio	9	23 de Junio
5	17 de Junio	0	24 de Junio

Pago Primera Cuota			
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
1	14 de Abril	6	21 de Abril
2	15 de Abril	7	22 de Abril
3	16 de Abril	8	23 de Abril
4	17 de Abril	9	24 de Abril
5	20 de Abril	0	27 de Abril

Pago Segunda Cuota			
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
1	10 de Junio	6	18 de Junio
2	11 de Junio	7	19 de Junio
3	12 de Junio	8	22 de Junio
4	16 de Junio	9	23 de Junio
5	17 de Junio	0	24 de Junio

Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio año gravable 2014. Grandes Contribuyentes (Art.11 Dec. 2623 de 2014)	pago Primera Cuota			
	ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
	1	10 Febrero	6	17 Febrero
	2	11 Febrero	7	18 Febrero
	3	12 Febrero	8	19 Febrero
	4	13 Febrero	9	20 Febrero
5	16 Febrero	0	23 Febrero	

Declaración y pago Segunda Cuota			
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
1	14 de Abril	6	21 de Abril
2	15 de Abril	7	22 de Abril
3	16 de Abril	8	23 de Abril
4	17 de Abril	9	24 de Abril
5	20 de Abril	0	27 de Abril

Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio año gravable 2014. Grandes Contribuyentes (Art.11 Dec. 2623 de 2014)	Pago Tercera Cuota			
	ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día
	1	10 de Junio	6	18 de Junio
	2	11 de Junio	7	19 de Junio
	3	12 de Junio	8	22 de Junio
	4	16 de Junio	9	23 de Junio
5	17 de Junio	0	24 de Junio	

Declaración y Pago	
Primera Cuota: desde	20%
Segunda Cuota	50%
Pago Tercera Cuota	50%

Declaración de Renta año gravable 2014 Personas Naturales y Sucesiones ilíquidas Residentes en Colombia (Art. 14 Dec. 2623 de 2014)	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA
	01 y 02	Ago.11	11 y 12	Ago.19	21 y 22	Ago.26	31 y 32	Sep.02	41 y 42	Sep.09
	03 y 04	Ago.12	13 y 14	Ago.20	23 y 24	Ago.27	33 y 34	Sep. 03	43 y 44	Sep. 10
	05 y 06	Ago.13	15 y 16	Ago.21	25 y 26	Ago.28	35 y 36	Sep. 04	45 y 46	Sep. 11
	07 y 08	Ago.14	17 y 18	Ago.24	27 y 28	Ago.31	37 y 38	Sep. 07	47 y 48	Sep. 14
	09 y 10	Ago.18	19 y 20	Ago.25	29 y 30	Sep.01	39 y 40	Sep. 08	49 y 50	Sep. 15

Declaración de Renta año gravable 2014 Personas Naturales y Sucesiones ilíquidas Residentes en Colombia (Art. 14 Dec. 2623 de 2014)	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA
	51 y 52	Sep.16	61 y 62	Sep. 23	71 y 72	Sep. 30	81 y 82	Oct. 07	91 y 92	Oct. 15
	53 y 54	Sep. 17	63 y 64	Sep. 24	73 y 74	Oct. 01	83 y 84	Oct. 08	93 y 94	Oct. 16
	55 y 56	Sep. 18	65 y 66	Sep. 25	75 y 76	Oct. 02	85 y 86	Oct. 09	95 y 96	Oct. 19
	57 y 58	Sep. 21	67 y 68	Sep. 28	77 y 78	Oct. 05	87 y 88	Oct. 13	97 y 98	Oct. 20
	59 y 60	Sep. 22	69 y 70	Sep. 29	79 y 80	Oct. 06	89 y 90	Oct. 14	99 y 00	Oct. 21

Contribuyentes no Obligados a presentar Declaración de Renta año Gravable 2014 - 2015 (Decreto 2623 de 2014)						
Concepto	Empleados (Asalariados e Independie)		Trabajadores Cuenta Propia		Las demás Personas de menores ingresos	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Patrimonio Bruto	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500
Ingresos Brutos Ordinarios y Extraordinarios en el año.	38.479.000	39.591.000	38.479.000	39.591.000	38.479.000	39.591.000
Consumos con Tarjetas de Crédito que no excedan de:...	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000
Compras y Consumos totales que no excedan de :...	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000
Acumulado de consignaciones, depósitos o inversiones financieras	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500

No ser responsable en el Régimen Común ni al cierre del año , ni algún momento dentro del año.

Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado de Ventas Art. 499 E.T. Personas Naturales para el año 2015	
1.	Qué en el 2014 sus ingresos brutos hubieren sido inferiores a 4.000 UVT, esto es a \$109.940.000
2.	Qué en el 2015 sus ingresos brutos sean inferiores a 4.000 UVT, esto es a \$113.116.000
3.	Que durante el 2015, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de máximo uno
4.	Que durante el 2015, en su establecimiento de comercio, oficina, sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
5.	Que durante 2015 no puede llegar a efectuar operaciones que lo conviertan en usuario aduanero, es decir, no puede realizar actividades de Exportación o importación
6.	Que durante el 2014 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a 3.300 UVT esto es \$90.700.500
7.	Que durante el 2015 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a 3.300 UVT esto es \$93.321.000
8.	Que durante el 2014 sus consignaciones bancarias (en todo el sistema bancario, ya sea en Colombia o en el exterior, y sin importar el origen de los recursos), al igual que sus inversiones financieras no pueden exceder de 4.500 UVT esto es \$123.683.000 y el 2015 no superen \$127.255.500

